

**OFICIO CIRCULAR N° 587
VALPARAISO, 30.06.2000**

MAT.: Decimotavo Protocolo Adicional del Acuerdo Chile - Mercosur, ACE N° 35.

REF.: Decreto Supremo N° 1.651, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 08.10.99 (Diario Oficial 28.06.2000) y Of. Ord. N° 2.499, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 30.06.2000. (1)

ADJ.: Decimotavo Protocolo Adicional.

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTO; DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. Mediante el Decreto Supremo N° 1.651, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 08.10.99, publicado en el Diario Oficial de 28.06.2000, se promulgó el Decimotavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre Chile y el Mercosur, por el cual se incluye una nota referencial en el punto 15 del Apéndice 3 del Anexo 13 del ACE N° 35.

Dicha nota referencial expresa: "Excepto tubos exclusivamente para caños, elaborados con soldadura longitudinal continua por resistencia eléctrica, de diámetro superior a 590 mm e inferior a 630 mm (incluidos en el ítem 7305.12.00) que estarán sujetos al Régimen General del Acuerdo".

2. El artículo 2 de dicho Protocolo prescribe que el mismo regirá "a partir de la fecha en que todas las Partes Signatarias lo hayan incorporado a los ordenamientos jurídicos internos respectivos. Para estos efectos las

Partes Signatarias comunicarán a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de los trámites correspondientes".

3. Mediante Oficio Ordinario N° 2.499, de 30.06.2000, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha informado que el Protocolo en referencia ha sido incorporado a los ordenamientos jurídicos internos de los países que conforman el Mercosur.
4. El Decimotavo Protocolo Adicional al ACE N° 35 rige a contar del 28.06.2000, toda vez que tanto los Países Signatarios del Mercosur cuanto Chile han dado pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del citado Protocolo.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y aplicación.

Saluda atentamente a Ud.,

FREDDY GONZÁLEZ VALDÉS
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S) Ⓢ